



**SI**  
SAN ISIDRO  
MUNICIPIO

# **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

## **Dirección General de Despacho y Legislación**



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 1221**

### **CONTENIDO:**

**DECRETO NÚMERO: 1833/2020:** Prorrogar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de Diciembre del Ejercicio 2020 para el Ejercicio 2021.-

Publicado, el día 7 de enero de 2021.

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2020

**DECRETO NÚMERO: 1833**

VISTO la Ordenanza Municipal N° 9119 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sobre la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, promulgada por Decreto N° 2203/2019, y la nota presentada por la Contaduría General solicitando una prórroga del mencionado Presupuesto para el ejercicio 2021; y

Considerando:

QUE en el presente Ejercicio 2020, se han adoptado y cumplido las pautas y lineamientos del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos establecidos;

QUE dadas las circunstancias de hecho acaecientes, al inicio del ejercicio 2021 no se encontrará aprobado el Proyecto de Ordenanza elevado al Honorable Concejo Deliberante por este Departamento Ejecutivo, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 116 autoriza al Departamento Ejecutivo a poner en vigencia el Presupuesto del año anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas en el mismo, a fin de asegurar al Municipio poder contar con su principal instrumento de administración, y con ello garantizar la regularidad en la prestación de los servicios públicos;

QUE en igual inteligencia, el Decreto Provincial 2980/00 RAFAM en su Artículo 20 indica que si al iniciarse el nuevo ejercicio no estuviese aprobado el nuevo Presupuesto, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el presupuesto vigente al 31 de Diciembre del año anterior de conformidad a los lineamientos establecidos en la normativa aplicable;

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

Ref. Expte. N° 10888-2020

//...

QUE asimismo es dable estacar que a la fecha han sido aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscal e Impositiva;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución presupuestaria del Ejercicio 2021, motivo por el cual se dicta el presente acto administrativo;

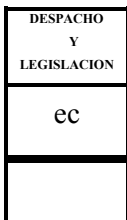
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos  
\*\*\*\*\* vigente al 31 de Diciembre del Ejercicio 2020 para el Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-



<b>Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
--